Derechos constitucionales

La Ley Orgánica para la Igualdad garantiza la no discriminación por razón de sexo

La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres garantiza los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación por razón de sexo, según ha subrayado CC.OO. tras la reciente aprobación de esta norma

LAS MEJORAS introducidas por la ley en materia de maternidad y el reconocimiento de la suspensión del contrato por paternidad de 13 días, serán de aplicación inmediata a todos los nacimientos, adopciones o acogimientos producidos a partir de su entrada en vigor el pasado 24 de marzo. Las mejoras en la prestación de riesgo durante el embarazo y la prestación por riesgo durante la lactancia se aplican a las suspensiones que por dicha causa se produzcan a partir de la entrada en vigor.

La gestión de la prestación por paternidad es la misma que la establecida actualmente para la prestación por maternidad correspondiendo directa y exclusivamente a la Entidad gestora.

Igualmente, se hacen efectivos los derechos laborales relativos a la conciliación de la vida laboral y familiar, reducciones de jornada, excedencias, la no pérdida de vacaciones por estar de baja por maternidad o paternidad, dos días de permiso por intervención quirúrgica sin hospitalización, entre otras medidas, asegurando así la protección y garantía de derechos e impulsando la intervención sindical frente a la discriminación y a favor de la igualdad.

CC.OO. hace hincapié en la obligación recogida por la ley de negociar planes de igualdad para todas las empresas de más de 250 trabajadoras que inicien el proceso de negociación de convenios colectivos.